

Bogotá D.C.

Señora

**LUIS EDUARDO ALARCON**

Calle 87 No 95 G -44 Apto 111

Teléfono 2286838

Ciudad

**Referencia:** Su comunicación radicada con el número 6-0000006464

Respetado Señor Alarcón:

Me refiero a la comunicación mediante el cual solicita *“concepto técnico jurídico indicando cual es el correcto procedimiento matemático a aplicar...”* para la elección del consejo de administración de la entidad COPEN

Al respecto, nos permitimos informarle:

El artículo 197 del código de comercio establece:

**“ARTÍCULO 197. ELECCIÓN DE JUNTA O COMISIÓN. CUOCIENTE ELECTORAL.** Siempre que en las sociedades se trate de elegir a dos o más personas para integrar una misma junta, comisión o cuerpo colegiado, se aplicará el sistema de cuociente electoral. Este se determinará dividiendo el número total de los votos válidos emitidos por el de las personas que hayan de elegirse. El escrutinio se comenzará por la lista que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tanto nombres cuantas veces quepa el cuociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedaren puestos por proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente. En caso de empate de los residuos decidirá la suerte.

*Los votos en blanco sólo se computarán para determinar el cuociente electoral. Cuando los suplentes fueren numéricos podrán reemplazar a los principales elegidos de la misma lista.*

*Las personas elegidas no podrán ser reemplazadas en elecciones parciales, sin proceder a nueva elección por el sistema del cuociente electoral, a menos que las vacantes se provean por unanimidad.”*

De otra parte y con el fin de presentar una explicación clara sobre la aplicación de cuociente electoral la Superintendencia de Sociedades en su publicación GUIA PARACTIVA PARA LA CELEBRACION DE ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS Y JUNTAS DE SOCIOS indica paso a paso el proceso de elección mediante cuociente electoral de la siguiente manera.

“(..)

#### 4. Elección de miembros de junta directiva

Siempre que se trate de elegir a dos o más personas para integrar una misma junta, comisión o cuerpo colegiado, se aplicará el sistema de cociente electoral.

El sistema se ilustrará señalando sus pasos y a través de un ejemplo

1. Se suma el número total de votos válidos emitidos.
2. Esta cifra se divide por el número de cargos principales a proveer.
3. El número de votos a favor de cada lista se dividirá por el cociente obtenido en la forma indicada en el ítem anterior.
4. El cociente obtenido registra el número de cargos a que tiene derecho cada lista.
5. Si se agotan las listas con cocientes en número entero, se acudirá al residuo de cada una de las operaciones.
6. Los cargos restantes se proveerán en atención al número mayor obtenido en el residuo por cada lista, hasta agotar el número de miembros requeridos.
7. En caso de empate de los residuos decidirá a la suerte.

Ejemplo:

Escenario:

Se trata de una sociedad XXX S.A., que tiene por estatutos una junta directiva de 5 miembros.

El capital social está representado en 1.000 acciones suscritas y en circulación

La sociedad está compuesta por cinco asociados

Elección de junta directiva:

Asisten a la reunión la totalidad de las acciones suscritas y en circulación, es decir 1.000 acciones

Se presentan cinco (5) listas así:

Plancha 1

Plancha 2

Plancha 3

Plancha 4

Plancha 5

PRINCIPAL	SUPLENTE	PRINCIPAL	SUPLENTE	PRINCIPAL	SUPLENTE	PRINCIPAL	SUPLENTE	PRINCIPAL	SUPLENTE
PEDRO	JOSE	JUAN	DAVID	MARIA	JESUS	CARLOS	ALEX	ROCIO	LUZ
FRANK	JAZMIN	NATALIA	JAIME	ARTURO	LIZ	HUGO	PABLO	YOLANDA	OSCAR
DORIS	ROSA	ALVARO	JUAN	RITA	DORA	REBECA	MYRIAM	MERY	MARTIN
JAVIER	EDGAR	LUCIA	SANDRA	MANUEL	PACO	RICARDO	RAFARL	DANIEL	JOSUEL

Votos por la lista 1: 340

Votos por la lista 2: 278

Votos por la lista 3: 162

Votos por la lista 4: 170

Votos por la lista 5: 50  
Total de votos 1.000

1. Suma total de votos emitidos 1.000
2. 1.000 (número de votos) dividido 5 (número de cargos a promover)
3. Cuociente electoral = 200
4. Se divide el número de votos recaudados por cada lista entre el cuociente:

Lista 1  $340 / 200 = 1$  (cuociente) y 140 (residuo)

Lista 2  $278 / 200 = 1$  (cuociente) y 78 (residuo)

Lista 3  $162 / 200 = 0$  (cuociente) y 162 (residuo)

Lista 4  $170 / 200 = 0$  (cuociente) y 170 (residuo)

Lista 5  $50 / 200 = 0$  (cuociente) y 50 (residuo)

Se realiza el escrutinio revisando lista por lista cuál de ellas obtuvo cargos por cuociente:

Lista 1 - 1 cargo Pedro con José de suplente

Lista 2 - 1 cargo Juan con David de suplente

Restan 3 cargos por proveer, para lo cual deberá acudir al residuo obtenido:

Lista 4 170 - 1 cargo Carlos con Alex de suplente

Lista 3 162 - 1 cargo María con Jesús de suplente

Lista 1 140 - 1 cargo Frank con Jazmín de suplente

Es decir la Junta Directiva queda conformada por:

PRINCIPALES	SUPLENTES
PEDRO	JOSÉ
JUAN	DAVID
CARLOS	ALEX
MARÍA	JESÚS
FRANCISCO	JAZMÍN

(...)"

Ahora bien, con el fin de poder verificar de forma precisa la aplicación del cuociente electoral y en general el cumplimiento de los requisitos del acta de la reunión que indica en su escrito, lo invitamos a utilizar nuestro servicio de revisión previa de actas ingresando a nuestra página [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co), opción servicios en línea, revisión virtual de actas, opción número tres envíe su documento para revisión del abogado especializado, y **en un tiempo de ocho horas hábiles obtendrá una respuesta** con todas las observaciones respecto del acta presentada.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**VICTORIA VALDERRAMA RÍOS**

Jefe de Asesoría Jurídica y Doctrina Registral  
EOTS – Sin Matricula